



ADQ-SA-239-BA-239

Bogotá, Agosto 4 de 2006

Señores  
**OFERENTES**  
Ciudad

**REF: RESPUESTA A OBSERVACIONES Y ADENDO No. 001 de 2006, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 015 de 2006.**

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR COMSENA LTDA**

#### **PREGUNTA 1**

*“Aclaración la dotación de medios tecnológicos para los puestos y sus especificaciones técnicas”.*

#### **RESPUESTA 1**

*De conformidad con lo establecido en el Capítulo IV “CRITERIOS TÉCNICOS”, numeral 1 “SERVICIO REQUERIDO”, se especifica los medios tecnológicos para cada uno de los puestos.*

*No obstante, en la visita realizada el día 17 de Julio de 2006, el oferentes pudo observar directamente los equipos utilizados actualmente por la E.L.C., los cuales responden a los requerimientos mínimos solicitados.*

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR COOSEGURIDAD CTA**

#### **PREGUNTA 1**

*“Certificado de existencia y representación por cámara de comercio y/o autoridad competente”.*

#### **RESPUESTA 1**

*Mediante adendo No. 001, a los pliegos de condiciones definitivos de la Licitación Pública No. 015 de 2006, se modifica el numeral 2.6.12. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, el cual queda de la siguiente manera:*

#### **2.6.12. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

*Original del certificado de existencia y representación legal del oferente expedido por la Cámara de Comercio y/o autoridad competente, con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la presente licitación.*



## **PREGUNTA 2**

*“Incluir dentro de la propuesta y como renglón adicional impuestos departamentales mas o menos 5.2% del valor del servicio.*

*Toda propuesta económica debe llevar un renglón o columna de impuestos departamentales, la que no lo presente será causal de rechazo”.*

## **RESPUESTA 2**

*Se mantiene lo estipulado en el numeral 2.4. GASTOS, DERECHOS, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y PUBLICACIONES, el cual establece que “....Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con objeto de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.”*

*Entre los cuales se encuentran los descuentos Departamentales, los cuales corresponden a un porcentaje del 5.2% aproximadamente, discriminado así:*

PRODESARROLLO	2.2%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.0%
PROHOSPITALES	2.0%
FORMULARIO	\$2.500

*Lo anterior, teniendo en cuenta, que no es necesario, incluir los impuestos Departamentales en un renglón adicional en el Anexo No. 2 Oferta Económica, que constituya causal de rechazo su no diligenciamiento, toda vez que dichos gastos deben ser tenidos en cuenta por el oferente al momento de estimar el valor de su propuesta; independientemente de que se encuentren expresos o no en la misma.*

## **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SERVICONFOR**

### **PREGUNTA 1**

*“Precios. Que se aclare el tema de las cooperativas, se fije precio promedio y cuales son los precios del mercado para este proceso, fijar una franja de descuento”.*

### **RESPUESTA 1**

*Con referencia al tema de las cooperativas me permito aclarar los siguiente:*

*Las Cooperativas deberán sujetarse a lo establecido en el Decreto 073 de 2002, por consiguiente mediante Adendo No. 001 de 2006 es viable incorporar en los pliegos de condiciones Capitulo 2, numeral 4, CAUSALES DE RECHAZO de la propuesta, los siguientes literales; el cual quedará así:*

- a) Si el objeto social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.*
- b) Si la vigencia de la sociedad es inferior al término de duración del contrato y tres (3) año más.*
- c) Propuesta presentada por proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas relacionadas con la materia.*
- d) Si el proponente no allega la correspondiente Garantía de Seriedad de la Propuesta.*



- e) *Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a la establecida en los presentes pliegos de condiciones.*
- f) *Si la propuesta presentada supera el presupuesto oficial estimado*
- g) *Cuando la propuesta esté condicionada para la adjudicación.*
- h) *Si en el plazo concedido no se subsana la documentación solicitada.*
- i) *En el evento de uniones temporales o consorcios conformados entre una cooperativa y sociedad o persona comercial cuando se incurra en la prohibición estipulado en el numeral 2 del artículo 6 de la ley 79 de 1988.*
- j) *Cuando la tarifa de la Cooperativa no se ajustare a la estructura de costos y gastos propios de estas empresas, teniendo en cuenta su régimen especial de trabajo asociado, de previsión y seguridad social y de compensaciones que les permite un manejo diferente del de las empresas mercantiles.*
- k) *Cuando las cooperativas contrate, sin razones debidamente justificadas, trabajadores no asociados.*
- l) *Cuando siendo trabajadores no asociados, la Cooperativa no aplique las normas del Código Sustantivo del Trabajo, y los ajustes a las tarifas, para cubrir los costos y gastos adicionales.*
- m) *Cuando las tarifas determinadas para la cooperativa de vigilancia y seguridad privada, difiera de las tarifas fijadas en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 2º del Decreto 073 de 2002, en más de un 10%.*

*Los precios del mercado, están totalizados en el presupuesto oficial dado en el numeral 4 "PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL" de los Pliegos de Condiciones, el cual constituye el valor máximo a ofertar en el presente proceso de selección.*

*El Oferente podrá incluir dentro del previo ofertado, el Descuento sin que sea necesario fijar una franja de descuento en el ANEXO 2 OFERTA ECONOMICA.*

## **PREGUNTA 2**

*"Indices financieros: Se disminuyan para que el proceso no sea restrictivo".*

## **RESPUESTA 2**

*En desarrollo del principio constitucional de economía, la Empresa de Licores de Cundinamarca busca obtener un servicio de calidad al menor costo. De allí que se mantiene lo establecido en el numeral 4.3 SITUACIÓN FINANCIERA de los pliegos de condiciones.*

## **PREGUNTA 3**

*"Equipos: Legalmente los equipos adicionales deben ser cobrados y no se pueden ofrecer sin costos para los efectos de desempate, Numeral 5, Capítulo IV".*

## **RESPUESTA 3**

*La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite eliminar mediante Adendo No. 001 de 2006, el numeral 3 "SERVICIOS", CAPITULO II "REQUISITOS DE LAS OFERTAS" y modificar el numeral 5 "CRITERIOS DE DESEMPATE" CAPITULO IV "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS", el cual quedará así:*



## **5. CRITERIOS DE DESEMPATE**

*LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, en caso de empate, adjudicará la propuesta mediante un sorteo con el mecanismo de balotas.*

### **PREGUNTA 4**

*“Las sanciones solo se pueden tener en cuenta las de los dos (2) últimos años según normas de RUP. Dec 12”.*

### **RESPUESTA 4**

*La Empresa de Licores de Cundinamarca, aclara que si bien el Decreto No. 92 de 1998 “Por el cual se reglamenta la clasificación y calificación en el registro único de proponentes y se dictan otras disposiciones”, en su numeral 8 Artículo 5º, establece que el Formulario Único para Inscripción, deberá contener la Información sobre multas y sanciones de los dos últimos años en términos de S.M.M.L.V., al igual que las sanciones de los dos últimos años relacionados con capacidad financiera.*

*Cabe aclarar que ello no aplica al servicio a contratar mediante el presente proceso de selección, toda vez que según lo establecido en el numeral 5 del artículo primero de la Ley en comento, están obligados a inscribirse en el RUP toda persona natural o jurídica que aspira a celebrar contratos de obra, consultoría, suministro y compraventa de bienes muebles, exceptuando los contratos de prestación de servicios de vigilancia.*

### **PREGUNTA 5**

*“Revisar presupuesto porque no alcanza de acuerdo con la ley, por efecto de impuestos y equipos adicionales”.*

### **RESPUESTA 5**

*No es posible atender positivamente su solicitud debido a que el presupuesto oficial es el establecido por la Empresa de Licores de Cundinamarca, para contratar dicho servicio, así mismo mediante adendo No. 001 de 2006, se eliminan los servicios adicionales.*

## **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SEGURIDAD CENTRAL LTDA**

### **PREGUNTA 1**

*“Aclarar en el capítulo IV CRITERIOS TECNICOS, los elementos que se deben ofrecer por puesto de trabajo”.*

### **RESPUESTA**

*De acuerdo con el capítulo IV “CRITERIOS TECNICOS”, numeral 1 “SERVICIO REQUERIDO”, se establecen claramente los elementos que los oferentes deben ofrecer por puesto de trabajo, de conformidad con el inciso 4, desde el literal a) al g).*



---

## **PREGUNTA 2**

*“Con respecto a la evaluación de la propuesta económica, solicitamos que se modifiquen el criterio de precio mas bajo, para evaluar por media aritmética o geométrica o que se establezca algún criterio que permita a las empresas de vigilancia competir en igualdad de condiciones con las cooperativas, ya que estos pueden cotizar un 10% por debajo de acuerdo con el decreto 073 de 2002, que fija las tarifas mínimas a cobrar por empresas que presten servicios de vigilancia”.*

## **RESPUESTA 2**

*Respecto al numeral 4.2. “PROPUESTA ECONÓMICA (400 PUNTOS)”, de los pliegos de condiciones, la Empresa de Licores de Cundinamarca, mantiene planteada las condiciones para la evaluación económica, toda vez que por razones presupuestales es relevante el mejor precio, que en este caso será el que ofrezca la propuesta más económica.*

*No obstante lo anterior, cabe aclarar que en el numeral 4 CAUSALES DE RECHAZO, del Capítulo II, se fijan claramente las causales que aplican a las cooperativas, quienes además de no incurrir en estas causales, para ser adjudicadas, deberán cumplir previamente con los requisitos técnicos, financieros y jurídicos, establecidos en los Pliegos de Condiciones, toda vez que la evaluación económica esta condicionada al cumplimiento de estos requisitos.*

## **PREGUNTA 3**

*“Teniendo en cuenta las observaciones y la fecha y hora en que se dan las respuestas, modificar la fecha de cierre”.*

## **RESPUESTA 3**

*Se ratifica la fecha del cierre establecida en el numeral 5 “CRONOGRAMA Y TRAMITE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN” inicialmente acordada en los pliegos de condiciones, de conformidad con el inciso 2º numeral 5 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.*

## **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA**

### **PREGUNTA 1**

*“La visita a las instalaciones de la E.L.C y predios es de carácter obligatorio para presentarse al proceso licitatorio? Ya que en cronograma no registra obligatoriedad”.*

### **RESPUESTA 1**

*La visita establecida en el numeral 5. **CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, de los Pliegos Definitivos no es obligatoria.*

### **PREGUNTA 2**

*“Con base a Numeral 4.3, Situación Financiera, solicitamos que la tabla de calificación del nivel de endeudamiento se flexibilice para el logro de mayor puntuación”.*



---

## **RESPUESTA 2**

La Empresa de Licores de Cundinamarca mantiene los índices financieros y los puntajes establecidos en el numeral 4.3. **SITUACIÓN FINANCIERA**, de los pliegos de condiciones.

## **PREGUNTA 3**

“Con base a Numeral 4.4.1. experiencia específica, solicitamos definir el número máximo de certificaciones que se puedan adjuntar al proceso y cual será el criterio de calificación”.

## **RESPUESTA 3**

De acuerdo con lo solicitado en el numeral 4.4.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA (200 PUNTOS), de los pliegos de condiciones, claramente se establece que el número máximo de certificaciones corresponde a un número de (5) cinco certificaciones.

En cuanto al criterio de calificación se reitera lo establecido en el numeral en comento, toda vez que en el se señala lo siguiente:

- La no presentación de mínimo tres (3) certificaciones dará lugar a la in admisión o rechazo de la propuesta por ser documentos esenciales exigidos en el pliego de condiciones para la verificación jurídica.
- En consecuencia la NOTA establecida en el numeral en comento, consagra que si el proponente no presenta mínimo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución o las certificaciones presentadas no cumplen con los requisitos establecidos en la presente licitación, no se le asignara puntaje.
- En caso contrario, si los proponentes presentan mínimo 3 ó 5 certificaciones con el lleno de los requisitos, se considera que CUMPLE y se le asignará el máximo puntaje establecido en este factor que es de 200 puntos.

## **PREGUNTA 4**

“Nuestra compañía radicó documentos ante la Superintendencia de vigilancia solicitando la resolución de uniformes, es posible presentarnos con certificación de trámite expedido por supervigilancia”.

## **RESPUESTA 4**

De acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones en el numeral 2.6.9. AUTORIZACIONES, la Empresa de Licores de Cundinamarca, mantiene las condiciones inicialmente establecidas.



## OBSERVACIONES PRESENTADAS POR GUARDIANES

### PREGUNTA 1

*“En relación con el numeral 1.2. RECEPCIÓN DE OFERTAS, solicito a la Entidad aclarar si el sobre No.2 concerniente a la Propuesta Económica, será conocido el día de cierre del presente proceso; es decir, el 09 de Agosto de 2006; o si por el contrario, se conocerá una vez se halla realizado la evaluación de los demás aspectos contemplados por la Entidad”.*

### RESPUESTA 1

*La Empresa de Licores de Cundinamarca, en el momento de la apertura de la urna, si dará a conocer el sobre que contengan la propuesta económica, siempre y cuando el sobre No. 1 contenga todos los documentos relacionados en dicho numeral.*

*Por consiguiente se modifica mediante adendo 001 de 2006, el numeral 12 “RECEPCIÓN DE OFERTAS”, el cual quedará de la siguiente manera:*

#### **12 RECEPCIÓN DE OFERTAS:**

*Las ofertas deberán ser entregadas personalmente en el DESPACHO DEL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO UBICADO EN LA CARRERA 36 No. 10-95 DE BOGOTA D.C.*

*El proponente deberá entregar (2) dos sobres en original y copia debidamente marcados, el sobre uno (1) con los requisitos exigidos en el pliego de Condiciones y anexos y el sobre (2) con la propuesta económica.*

*Las ofertas que se presenten después de la fecha y hora señaladas en el cronograma y trámite de la contratación de los presentes pliegos de condiciones, o en otro lugar, no serán consideradas.*

*En el momento de la apertura de urna se abrirá inicialmente el sobre (1) quien debe contener la oferta y sus anexos, a fin de verificar la siguiente documentación:*

- Copia de la licencia para la operación de medios tecnológicos expedida por la autoridad competente, de conformidad con los artículos 5 y 95 del decreto 356/1994. Para el caso de unión temporal o consorcio a cada uno de los integrantes*
- Fotocopia legible de los permisos de porte o tenencia de armas que utilizarán para la ejecución del objeto contractual vigentes a la fecha del proceso licitatorio para la totalidad del armamento requerido, expedido por las autoridades competentes de conformidad con el artículo 79 del decreto 2535 de 1993. En caso de unión temporal o consorcio para cada uno de los integrantes.*
- Copia de la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia, en donde se acredite la cuantía mínima de patrimonio a 31 de diciembre de 2005 de acuerdo al decreto 71 de 2002. En caso de unión temporal o consorcio para cada uno de los integrantes.*



- *Copia de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada mediante el cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos utilizados por el contrato, de acuerdo con la resolución 510 de 2004. En caso de unión temporal o consorcio para cada uno de los integrantes.*

*El sobre que contenga la propuesta económica solo será abierto para aquellas ofertas que hayan superado validamente la supervisión de los documentos anteriormente enunciados, en el momento de apertura de la urna. De lo contrario se rechazará y devolverá sin abrir el sobre económico (SOBRE No. 2).*

## **PREGUNTA 2**

*“Con respecto al numeral 2.6.7. AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, solicito que la certificación exigida con relación a la vigencia de la licencia de funcionamiento y de ausencia de sanciones, se encuentre vigente a la fecha de cierre de la presente licitación, y no con treinta (30) días de antelación, teniendo en cuenta que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada otorga para estos certificados una vigencia de noventa (90) días hábiles a partir de su expedición, y no emite nuevos hasta que la misma expire”.*

## **RESPUESTA 2**

*Se acoge la recomendación y mediante adendo No. 001 de 2006 realizado a los pliegos de condiciones de la licitación pública No. 015, el cual queda de la siguiente manera:*

### **2.6.7. AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE**

*Certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde conste que la licencia de funcionamiento de la empresa proponente se encuentre vigente, y si reporta o no antecedentes relacionados con multas o sanciones, expedida con no mas de (90) días de antelación a la fecha de cierre de la presente licitación. En el caso de los consorcios o uniones temporales se allegará la de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.*

## **PREGUNTA 3**

*“En relación con el numeral 2.6.10. RELACIÓN DE CLIENTES Y CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA, solicito se aclare si para el caso de certificaciones de contratos que se hallan ejecutado en Unión Temporal o Consorcio, para efectos de demostrar el porcentaje de participación, basta con el señalamiento del mismo realizado en la misma certificación de experiencia que se aporta a la propuesta; o si por el contrario, se hace necesaria la presentación de otro documento”.*

## **RESPUESTA 3**

*En relación con el numeral 2.6.10. RELACIÓN DE CLIENTES Y CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA, no es necesario la presentación de otro documento.*



---

#### **PREGUNTA 4**

*“ Con respecto al numeral 2.8. CAPACIDAD RESIDUAL, solicito se elimine este numeral del pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 80 de 1993, que establece: "No se requerirá de este registro, ni de calificación ni clasificación, en los casos de contratación de urgencia a que se refiere el artículo 42 de esta ley; contratación de menor cuantía a que se refiere el artículo 24 de esta ley; contratación para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas; contratos de prestación de servicios y contratos de concesión de cualquier índole y cuando se trate de adquisición de bienes cuyo precio se encuentre regulado por el Gobierno Nacional". (Subrayado fuera de texto)*

#### **RESPUESTA 4**

*Se elimina el numeral 2.8. CAPACIDAD RESIDUAL, de los Pliegos de Condiciones.*

#### **PREGUNTA 5**

*“En relación con el numeral 4.3. SITUACIÓN FINANCIERA, solicito a la Entidad reconsiderar el Indicador de Endeudamiento solicitado, el cual de acuerdo con las condiciones del mercado, debe establecerse en máximo un 50%, para efectos de obtener la totalidad del puntaje.*

*Lo anterior, teniendo en cuenta que el fin primordial de participar en el presente proceso, no es solo cumplir con los requerimientos mínimos planteados por la Entidad, sino obtener la totalidad del puntaje establecido en los diferentes criterios de evaluación”.*

#### **RESPUESTA 5**

*La Empresa de Licores de Cundinamarca mantiene los índices financieros y los puntajes establecidos en los pliegos de condiciones del numeral 4.3 SITUACIÓN FINANCIERA de los Pliegos de condiciones.*

#### **PREGUNTA 6**

*“En relación con el numeral 4.4.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA, solicito se aclare si los 200 puntos, se otorgan a aquel proponente que presente 3 ó 5 certificaciones; o si por el contrario se le otorga al que presente las cinco (5) que cumplan con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones”.*

#### **RESPUESTA 6**

*La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite aclarar que al proponente que presente (3) tres ó (5) cinco certificaciones y que cumplan con lo exigido en el numeral 4.4.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA, se les calificará de igual forma con 200 puntos.*

#### **PREGUNTA 7**

*“Con respecto al ítem 6 del numeral 2.1., me permito solicitar que la reposición de bienes sea bajo previa investigación y determinación de responsabilidades por parte de la Empresa de Vigilancia”.*



## **RESPUESTA 7**

*La Empresa de Licores de Cundinamarca, procede a modificar mediante adendo 001 de 2006, el inciso 4 del numeral 2.1. "RECEPCIONISTAS Y VIGILANTES", así:*

*...El proponente que resulte favorecido con la adjudicación será responsable por la pérdida, sustracción o daño de los bienes muebles de propiedad de la Empresa de Licores de Cundinamarca, que se encuentren dentro de las áreas sometidas a su protección, control y vigilancia, salvo que el futuro contratista individualice el responsable, mediante pruebas que comprometan exclusivamente a la ELC.*

*La Entidad exigirá al momento de suscribir el contrato la correspondiente póliza de garantía.*

## **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR VIGIAS DE COLOMBIA S.R.L**

### **PREGUNTA 1**

*"Referente al numeral 2.6.6. CONSTANCIA DE PAGOS: Anexar la Constancia de pago de los aportes parafiscales (SENA, Cajas de Compensación ,ICBF) y aportes en seguridad social (Salud, Pensión, Administración de Riesgos Profesionales), de los últimos tres (3) meses para lo cual será indispensable que se anexen fotocopias legibles de los pagos y la relación de trabajadores por los cuales se efectúan dichos pagos". Solicitamos a la Entidad, se elimine el requisito de aportar con la oferta las constancias enunciadas, requisito este que podrá acreditar el oferente favorecido con la adjudicación, y se admita aportar la certificación suscrita por el Revisor Fiscal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002".*

### **RESPUESTA 1**

*La Empresa de Licores de Cundinamarca, procede a modificar mediante adendo, el numeral 2.6.6 CONSTANCIA DE PAGOS de los pliegos de condiciones, el cual quedará así:*

#### **2.6.6. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES**

*El oferente favorecido con la adjudicación, deberá anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales (SENA, Cajas de Compensación, ICBF) y aportes en seguridad social (Salud, Pensión, Administración de Riesgo Profesionales), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, de los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002.*

*En caso de ser favorecido con la adjudicado y NO CUMPLA con este requisito dentro del término solicitado por la ELC, se le adjudicará a los demás oferente según orden de elegibilidad.*



---

## **PREGUNTA 2**

*“Referente al numeral 2.6.7. AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE: Solicitamos se admita aportar la certificación con la vigencia que le da la Superintendencia, esto es 90 días”.*

## **RESPUESTA 2**

*Ver la respuesta dada a la pregunta No. 4 Presentada por la firma SUPERIOR LTDA, respecto a este numeral, en la cual se da respuesta a su observación.*

## **PREGUNTA 3**

*Referente al numeral 4.2. OFERTA ECONÓMICA: Solicito nuevamente se modifique este criterio de calificación, a través de una media geométrica o aritmética, incluyendo el presupuesto, o se fije un porcentaje del presupuesto mínimo a cotizar, en virtud a que la Entidad requiere equipos que deben ser cobrados por lo oferentes y el calificar a menor precio incita al proponente a ofrecer precios artificialmente bajos en aras de que se le adjudique el contrato.*

## **RESPUESTA 3**

*Ver la respuesta dada a la pregunta No. 4 presentada por la firma AMERICAN VIG LTDA, donde se da respuesta a su observación.*

## **PREGUNTA 4**

*Referente al numeral 4.4.2. EXPERIENCIA GENERAL: Solicitamos igualmente que para el descuento del puntaje por sanciones, se acepte la certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sin la obligatoriedad de que su expedición sea con no más de 30 días de antelación, toda vez que la Superintendencia le da una vigencia de 90 días.*

## **RESPUESTA 4**

*Mediante adendo No. 001 de 2006, se modifica el presente numeral, el cual quedará así:*

### **4.4.2 EXPERIENCIA GENERAL (100 PUNTOS)**

*Los proponentes que reporten sanciones en los últimos tres (3) años del puntaje obtenido en este numeral se le descontara el (30%) del puntaje obtenido, para lo cual deben anexar con su propuesta, certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida con no mas de noventa (90) días de antelación a la fecha de cierre para la presentación de las propuestas, de no sanciones durante los últimos tres (3) años.*

## **PREGUNTA 5**

*“Referente al numeral 5. CRITERIOS DE DESEMPATE: Solicito modificar dicho factor ;como criterio de desempate en virtud de lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 94 numeral 5, literal e, que dice: "5. En los pliegos de condiciones o términos de -referencia:... Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas y que impidan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada...., serán ineficaces de pleno derecho las estipulaciones de los pliegos o términos de referencia y de los*



contratos que contravengan lo dispuesto en este numeral...", dado que el adjudicar a quien acredite un mayor número de cámaras que ofrezca el oferente, sin costo adicional para la Empresa de Licores de Cundinamarca, constituye un ofrecimiento de extensión ilimitada. Por lo anterior solicito se determine un número de cámaras máximo a ofrecer para un posible desempate. Adicionalmente, es importante anotar que el ofrecimiento de este tipo de equipos sin costo se encuentra taxativamente prohibido de conformidad con las normas legales vigentes ocasionando sanción para la legalmente constituida que así lo haga".

#### **RESPUESTA 5**

Ver la respuesta dada a la pregunta No. 3 Presentada por la firma **SERVICONFOR**, respecto a este numeral, en la cual se da respuesta a su observación.

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SUPERIOR LTDA**

#### **PREGUNTA 1**

"Como se realizo visita técnica a los sitios donde se ha de prestar los servicios de seguridad, se solicita a la entidad se nos expida la constancia de asistencia de SEGURIDAD SUPERIOR LTDA".

#### **RESPUESTA 1**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, expedirá la certificación respectiva de asistencia a la visita a las instalaciones, la cual se le hará llegar por correo certificado y por vía fax.

#### **PREGUNTA 2**

"Se solicita a la entidad aclarar si las certificaciones de experiencia deben ser de objeto similar al que se pretende contratar, es decir, vigilancia en empresas licoreras, armada o con relación a que objeto específico".

#### **RESPUESTA 2**

De conformidad con el 4.4.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA (200 PUNTOS), establece ".....Relación de los principales clientes del sector oficial y/o privado de la empresa oferente, con los que hayan suscrito contratos cuyo objeto sea similar al de la presente licitación, (subrayado y negrilla fuera de texto).

#### **PREGUNTA 3**

"En el Ítem 2.6.6. Constancias de pagos. Solicita el pliego de condiciones "anexar la constancia de pago de los aportes parafiscales (SENA, Cajas de Compensación, ICBF y aportes en seguridad social (salud, pensión, administradora de Riesgos Profesionales) de los últimos tres (3) meses para lo cual se anexen fotocopias legibles de los pagos y la relación de trabajadores por los cuales de efectúa pago.". Se solicita respetuosamente a la entidad, suprimir este requerimiento de anexo de copias de pagos y relación de trabajadores, toda vez que la constancia expedida por el Revisor Fiscal es legalmente el documento suficiente que



---

*acredita el cumplimiento de los pagos enunciados, por lo tanto se considera que no es necesario dicha documentación”.*

### **RESPUESTA 3**

*Ver la respuesta dada a la pregunta No. 1 Presentada por la firma VIGIAS DE COLOMBIA S.R.L , respecto a este numeral, en la cual se da respuesta a su observación.*

### **PREGUNTA 4**

*“En el ítem 2.6.7. Autorización de la Autoridad Competente. Se solicita permitir la presentación de la certificación sin el requerimiento de expedición dentro de los últimos 30 días, toda vez que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expide esta certificación con una vigencia de noventa (90) días, por lo tanto aunque se alleguen certificación con una fecha superior al los 30 días en virtud de lo establecido por la Superintendencia el documento en cuestión sigue vigente”.*

### **RESPUESTA 4**

*Ver la respuesta dada a la pregunta No. 2 Presentada por la firma VIGIAS DE COLOMBIA S.R.L, respecto a este numeral, en la cual se da respuesta a su observación.*

### **PREGUNTA 4.1**

*“En el ítem 3. Servicios. Según el pliego de condiciones, el desempate se realizara por los servicios adicionales calificando estos como más favorables, sin embargo se solicita a la entidad aclarar sobre que criterios, cuantía o descripción se considerara que un servicio adicional es más favorable que otro. En el mismo ítem mencionado, dispone el pliego de condiciones que los servicios agregados serán asumidos por el oferente y que las cámaras adicionales son ofertadas sin costo, lo cual esta en contra de lo establecido por el Decreto 073 de 2002, según el cual los valores agregados deben ser cotizados en la propuesta económica”.*

### **RESPUESTA 4.1**

*Ver respuesta dada a la pregunta No. 3 dada a la firma SERVICONFOR, la cual da respuesta a la observación presentada.*

### **PREGUNTA 5**

*“En cuanto al ítem 4.4.1. Experiencia específica, se solicita se aclare como se debe contar los años de acreditación, pues requiere el pliego de condiciones certificaciones de los últimos tres años anteriores a la fecha de cierre acreditados con tres certificaciones o máximo cinco, sin embargo puede darse el caso de acreditación de tiempo simultaneo con certificaciones que contienen los mismos tiempo, razón por la cual solicitamos aclarar este ítem”.*



---

## **RESPUESTA 5**

*La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite aclarar que cada una de las certificaciones presentadas debe corresponder a los últimos tres años anteriores a la fecha de cierre, independientemente de que sean simultáneos.*

## **PREGUNTA 6**

*“En el ítem 4.4.2 Experiencia General. Se solicita aclarar con que documento se debe acreditar la fecha de inicio de labores, para lo cual sugerimos que sea con el certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación Legal) toda vez que hay empresas de seguridad que fueron creadas antes de la creación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad”.*

## **RESPUESTA 6**

*Se mantiene el requisito establecido en el ítem 4.4.2 Experiencia General de los Pliegos de Condiciones.*

### **PREGUNTA 6.1**

*“En el ítem 1. de Criterios Técnicos. Se solicita un equipo mínimo requerido, se solicita aclarar si ese equipo es por cada puesto de trabajo o para que puestos”.*

### **RESPUESTA 6.1**

*Se modifica mediante adendo el literal a del numeral 1 SERVICIO REQUERIDO, de los pliegos de condiciones, el cual quedará así:*

*El proponente en su propuesta debe ofrecer por puesto de trabajo los siguientes elementos mínimos:*

*a) Equipo mínimo de circuito cerrado de televisión, que debe poner al servicio de la Empresa de Licores de Cundinamarca, que por lo menos cuente con: (1) sistema de grabación digital para mínimo 16 cámaras, con tarjeta digitalizadora, las 24 horas, el cual se instalará en la recepción de la Empresa de Licores de Cundinamarca y será controlado por el personal de la empresa contratista.*

## **PREGUNTA**

*- En el ítem 1. SERVICIOS REQUERIDOS. CRITERIOS TÉCNICOS. El pliego de condiciones solicita: un Multiplexor para 16 cámaras y 14 cámaras para ser integradas a otras (2) cámaras”*

*Se solicita a la Empresa de Licores de Cundinamarca especificar técnicamente el tipo de Multiplexor para 16 cámaras se requiere.*

## **RESPUESTA 6**

*Ver respuesta dada a la pregunta No. 6.1 presentada por la firma SUPERIOR LTDA, toda vez que da respuesta a la observación presentada.*



## **PREGUNTA 7**

*“En el Ítem 1. SERVICIOS REQUERIDOS. CRITERIOS TÉCNICOS, Literal f. El pliego de condiciones solicita: "Detectores de Metales, espejos cóncavos para la revisión de vehículos en las porterías”.*

*Se solicita a la Empresa de Licores de Cundinamarca aclarar si estos elementos deben ser cotizados en la propuesta económica en forma integral con los demás servicios o en forma independiente de acuerdo al decreto 073 de 2002.*

## **RESPUESTA 7**

*El oferente deberá cotizarlos de manera integral en la propuesta económica, no obstante deberá relacionar los precios unitarios ofertados por cada elemento ofertado, según lo requerido en el capítulo IV CRITERIOS TÉCNICOS, de los pliegos de condiciones.*

*Por lo anterior se procede a incorporar la NOTA en el numeral en comento, mediante adendo No. 001 de 2006, el cual quedará así:*

### **1. SERVICIO REQUERIDO**

*NOTA: Lo requerido en el presente numeral deberá ofertarse de manera integral en la propuesta económica, no obstante, el oferente deberá anexar a esta los precios unitarios, correspondiente al valor ofertado por cada uno de los elementos requeridos en el presente capítulo.*

## **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR AMERICAN VIG LTDA**

### **PREGUNTA 1**

*“El Numeral 2.6.7. "Autorización de la autoridad competente", establece que se deberá anexar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde conste que la licencia de funcionamiento de la empresa proponente se encuentra vigente y si reporta o no antecedentes relacionados con multas o sanciones, expedida con no más de treinta (30) de antelación a la fecha de cierre de la presente licitación.*

*Al respecto es importante sugerir que la entidad debe establecer el término durante el cual los proponentes deben registrar las multas y sanciones que les han sido impuestas, partiendo de la base que toda sanción prescribe a los cinco (5) años. En consecuencia, con el debido respeto solicitamos se exija certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde conste que durante los últimos cinco años los oferentes no registran multas ni sanciones e igualmente que dicha certificación halla sido expedida dentro de los 90 días calendario anteriores a la presentación de la oferta.*

### **RESPUESTA 1**

*Ver respuesta dada a la pregunta No. 2 presentada por la firma GUARDIANES, en la cual se da respuesta a la observación presentada.*



## **PREGUNTA 2**

*“El Numeral 2.6.6. "Constancia de Pagos", establece anexar constancia de pago de los aportes parafiscales y de los aportes de seguridad social de los tres últimos meses para lo cual será indispensable que se anexasen fotocopias legibles de los pagos y la relación de los trabajadores para los cuales se efectúan.*

*Preguntamos la constancia de pago quién la debe suscribir ? Usualmente la firma el Revisor Fiscal”.*

## **RESPUESTA 2**

*Ver respuesta dada a la pregunta No. 1 presentada por la firma VIGIAS DE COLOMBIA S.R.L, en la cual se da respuesta a su observación.*

## **PREGUNTA 3**

*“El Numeral 2.6.9. "AUTORIZACIONES" exige que se anexasen autorizaciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o de la autoridad competente relacionadas con uniformes, distintivos, equipo automotor, armas y equipos de comunicación”.*

*Preguntamos cuando se mencionan "Equipos de comunicaciones". A que tipo de equipos de comunicaciones se refieren?”*

## **RESPUESTA 3**

*De conformidad con el numeral 3. FUNCIONES MINIMAS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS OFERENTES, dice “....*

*18. El proponente debe contar con un sistema de comunicaciones con capacidad de cubrimiento donde se preste el servicio en desarrollo del objeto de la presente Licitación, previstos en el objeto de la presente licitación pública, que permita una adecuada y rápida comunicación entre la base central del contratista con los sitios de prestación del servicio y entre los puestos de prestación del servicio entre sí.*

*19. El proponente deberá contar con un sistema de comunicación móvil punto a punto para cada uno de los vigilantes y un sistema de comunicación en dos vías que garantice la comunicación efectiva y rápida con la Empresa de Licores de Cundinamarca y los otros puestos de servicio ubicados en los municipios de Choconta, Tocancipa y Villapinzon...”*

## **PREGUNTA 4**

*“De acuerdo con el Numeral 4.2. "Propuesta Económica" Las propuestas que obtengan concepto favorable en la verificación jurídica, financiera y técnica serán evaluadas económicamente y se le otorgará el puntaje máximo de 400 puntos al proponente **que ofrezca el precio más bajo** y a las demás ofertas se les calificará inversamente proporcional. Como es por todos conocidos existen empresas de carácter cooperativo dedicadas a la prestación del servicio de vigilancia, las cuales en razón a su naturaleza jurídica y por pertenecer al sector de la economía solidaria presentan costos inferiores a los ofertados por las sociedades comerciales. Lo anterior obedece a que éste tipo de empresas aún cumpliendo con las tarifas establecidas en*



el Decreto 073 de 2.002 y demás normas concordantes, seguirán ofertando a precios más bajos de los nuestros en razón a que su régimen salarial, prestacional y demás, son totalmente diferentes a los nuestros. Dichos motivos y en razón a la objetividad y transparencia que debe primar en todo proceso contractual, en forma respetuosa solicitamos a la Administración se opten por calificar la propuesta económica a través de una media aritmética o geométrica, pero que nos coloque a todos los oferentes en igualdad de condiciones”.

#### **RESPUESTA 4**

Ver respuesta dada a la pregunta No. 2 presentada por la firma SEGURIDAD CENTRAL LTDA, toda vez que da respuesta a su observación.

#### **PREGUNTA 5**

“De acuerdo con el Capítulo IV, Numeral 1. Servicio Requerido, se está solicitando servicio de recepcionistas y de parqueadero excluyendo los días festivos.

Agradecemos se nos indique la forma de cotizar éste tipo de servicios, con el fin de evitar confusiones en cuanto a modalidades y tarifas”.

#### **RESPUESTA 5**

Se reitera que el servicio de vigilancia para el parqueadero es de 12 horas de lunes a viernes y el servicio de recepcionista – conmutador es de 12 horas diurnas de lunes a viernes, para los cuales el oferente deberá establecer la tarifa que el estime pertinente según las normas que regulan la materia.

#### **PREGUNTA 6**

“6.- En los criterios de desempate, Numeral 5 de Capítulo 4, se establece que se elegirá la propuesta con el mayor número de cámaras que ofrezcan sin costo adicional para la Empresa de Licores de Cundinamarca.

Queremos advertir que por configurar la cámaras un valor agregado debe cobrarse a la entidad, esperamos un pronunciamiento al respecto”.

#### **RESPUESTA 6**

Ver respuesta dada a la pregunta No. 3 dada a la firma SERVICONFOR, la cual da respuesta a la observación presentada.

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ATEMPI**

#### **PREGUNTA 1**

“Con relación al numeral 4.3. Situación Financiera, solicito a la Entidad de manera respetuosa se sirva reevaluar los indicadores financieros establecidos en los Pliegos de Condiciones y se establezca el indicador de Liquidez en un rango mayor o igual a 1.6 para obtener la totalidad de los puntos por este factor de calificación.



---

*Esperamos sea tenida en cuenta nuestra observación, toda vez que están en pro de garantizar la idoneidad del proponente para la entidad”.*

### **RESPUESTA 1**

*La Empresa de Licores de Cundinamarca mantiene los índices financieros establecidos en el numeral 4.3 SITUACIÓN FINANCIERA, de los pliegos de condiciones.*

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SINCERCOL**

#### **PREGUNTA 1**

*“En el numeral 4.2 Propuesta Económica de los prepliegos se ha definido que la forma de asignar el máximo puntaje será el precio más bajo. Al respecto es importante aclarar que las tarifas se encuentran reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada tanto para las sociedades mercantiles como para las cooperativas, teniendo ciertos beneficios esta últimas en cuanto a los precios de los servicios de Vigilancia. Por lo tanto, con el fin de que se desarrolle una evaluación dentro de los principios de igualdad, selección objetiva y transparencia, respetuosamente solicitamos a la Entidad se modifique este punto y se evalúe este numeral por el método de media geométrica considerando la condición de desigualdad en que se encuentran las Empresas mercantiles frente a las cooperativas a quienes les esta permitido ofrecer un precio menor hasta el 10%”.*

#### **RESPUESTA 1**

*Ver la respuesta dada a la pregunta No. 4 presentada por la firma AMERICAN VIG LTDA, donde se da respuesta a su observación.*

#### **PREGUNTA 2**

*“Así mismo, el Numeral 2 del Art.6 de la ley 79 de 1988 en concordancia con la ley 454 de 1998 establece como prohibición: Establecer con sociedades o personas mercantiles, combinaciones o acuerdos que hagan participar o actuar directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorgan a las cooperativas. Solicitamos igualmente se rechacen las propuestas que vayan en contraria de este artículo, es decir en el caso de uniones temporales o consorcios entre sociedades mercantiles y cooperativas”.*



## **RESPUESTA 2**

*Se aclara que dentro de los pliegos de condiciones, numeral 4. " CAUSALES DE RECHAZO", se establece en el literal i, como causal de rechazo, la observación presentada, la cual se transcribe a continuación:*

### **4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

(...)

*"i) En el evento de uniones temporales o consorcios conformados entre una cooperativa y sociedad o persona comercial cuando se incurra en la prohibición estipulado en el numeral 2 del artículo 6 de la ley 79 de 1988".*

(...)

*Cordialmente,*

**BELLANIRIS AVILA BERMÚDEZ**

*Subgerente Administrativo*

**LUZ DARI PAEZ BRAVO**

*Coordinadora-Oficina de Adquisiciones*